

MANUEL ÁNGEL MORENO VALERO
GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
EDIFICIO HABITAMIA S/N
30071 MURCIA

María Ángeles del Amo Sánchez, con DNI 27465785J, en calidad de Secretaria del Sector de Sanidad de FSP-UGT, Comisión Ejecutiva Regional, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Teresa, nº 10, 7ª planta, 30005 Murcia, ante el Director Gerente comparece y EXPONE:

Que ha tenido conocimiento a través de varios afiliados, de que en los certificados de Renta 2014, se está incluyendo como concepto tributable el complemento de dispersión geográfica que se abona en compensación a la utilización de medios de transporte propios en visitas domiciliarias a los pacientes.

Que este concepto tiene la cualidad de no tributable, por ser una compensación de la utilización de medios propios para el desplazamiento de los profesionales que lo perciben.

Que ha sido así, al amparo de la legislación tributaria, en especial de la Ley y Reglamento del IRPF, además de haber sido refrendado por resoluciones de los tribunales económico-administrativos y de Justicia.

Por todo lo expuesto SOLICITA:

Que se tomen las medidas oportunas para la rectificación de los certificados que incurran en el error; que se den las oportunas explicaciones sobre el criterio del SMS en este caso y que no se produzcan perjuicios en esta materia a los profesionales que perciben esta retribución.

Un cordial saludo.

En Murcia a 21 de abril de 2015



Edo. M^a Angeles del Amo Sánchez
SECRETARIA DEL SECTOR DE SANIDAD FSP-UGT

REGION DE MURCIA / OCAG
Consejerías de Presiden. Emp. y de
Industria, Turismo, Emp. Innov

Entrada

Nº. 201500200607

21/04/2015 13:10:50